

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL LOCAL REPÚBLICA DE CHILE Y EL LOCAL PRINCIPAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

1. ÁREA USUARIA

Gerencia De Recursos Estratégicos en Control Gubernamental.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de implementación de solución de enlace de fibra óptica entre el local República de Chile y el local Principal de la Contraloría General de la República del Perú.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca brindar la comunicación informática de voz y data al nuevo local República de Chile, con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de las labores de control gubernamental realizadas a las entidades públicas, en cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa que se encargará de brindar el servicio de implementación de solución de enlace de fibra óptica entre el local República de Chile y el local Principal de la Contraloría General de la República del Perú, a fin de que el nuevo local cuente con acceso a la red de la CGR y a los servicios y sistemas informáticos para el desarrollo de sus funciones.

5. ALCANCE Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Permitir la comunicación entre el local República de Chile y el local Principal de la Contraloría General de la República del Perú, para lo cual se deberá brindar el servicio de implementación de solución de enlace de fibra óptica entre los dos locales mencionados.

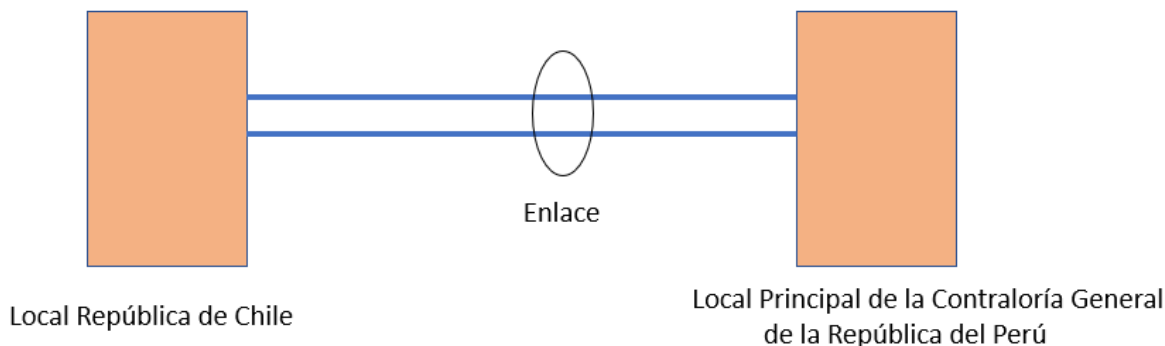
5.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a) Permitir la comunicación por medio de un enlace de fibra óptica entre el local República de Chile y el local Principal de la Contraloría General de la República del Perú.
- b) Permitir la comunicación por medio de dos hilos de fibra óptica entre el local República de Chile y el local Principal de la Contraloría General de la República del Perú, como se indica en la Gráfica-01.
- c) Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
- d) Permitir velocidades mínimo de 10Gbps.
- e) Medio de Transmisión: Enlace dedicado de fibra óptica monomodo.
- f) Topología punto a punto.
- g) Número de enlaces: uno (01)
- h) Numero de hilos del enlace: dos (02)
- i) Tipo de conector en los terminales: LC
- j) Los dos hilos de fibra óptica para el enlace deben terminar en una bandeja rackable para fibra óptica y con terminales LC.
- k) Los dos hilos del enlace estarán conectados, mediante patch cord de fibra monomodo.
- l) El enlace se conectará mediante patch cord de fibra monomodo, a los transceivers proporcionados por el contratista.
- m) Incluir dos transceivers para el enlace fibra óptica:
 - Permitir velocidades de transmisión mínimo de 10Gbps.

- Deberán instalarse un transceiver en cada uno de los equipos de comunicación (switch) de cada local, las cuales son:
 - Local Principal: switch marca Cisco, modelo Nexus 9508.
 - Local República de Chile: switch marca Cisco, modelo Catalyst 9300/Catalyst 9200.
 - Estos accesorios deberán permitir la comunicación entre los dos locales como se indica en la gráfica-01.
 - Los transceivers deberán configurarse a los equipos de comunicación de cada local.
 - Los transceivers deberán ser compatibles tanto con el tipo de cableado de fibra óptica, patch cord de fibra óptica como con los equipos de comunicación de cada Local.
 - El Contratista deberá proporcionar los transceivers y sus respectivos patch cords.
- n) El enlace debe permitir la comunicación en capa 2 y/o capa 3.
- o) Realizar la instalación y configuración de los equipos y accesorios que se requieran, para poner operativo el enlace, el cual estará a cargo del Contratista.
- p) La Entidad dará las facilidades para que los postores realicen las visitas técnicas de reconocimiento físico para que tomen conocimiento de los equipos y la ubicación de los cuartos de comunicación de cada uno de los dos locales.
- q) Los postores interesados en realizar las visitas, deberán coordinar previamente a través de la Subgerencia de Contrataciones Estratégicas, con la debida anticipación.

El contratista, se ceñirá aplicando las normas y estándares que existen en el mercado para este rubro (tendido de fibra óptica)

Enlace de fibra óptica entre el local República de Chile y el Local Principal de la Contraloría General de la República del Perú



Gráfica-01

5.2. MATERIAL DE CABLEADO

Los materiales a usarse para el presente servicio, deberán ser proporcionados por el Contratista.

5.3. TRASLADO

En caso fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables, etc., objeto del contrato, será entera responsabilidad del Contratista.

5.4. PERMISOS A TERCEROS

Los permisos a las diferentes entidades privadas o del estado, deberán ser coordinados por el Contratista (empresa que implemente el servicio) directamente con dichas entidades, para cumplir con el servicio.

5.5. RESANE Y ACABADOS

El Contratista tendrá la obligación de efectuar resanes y acabados de la totalidad de las zonas donde ha efectuado trabajos, lo cual incluirá: jardines, muros, techos, pisos, puertas, ventanas, paredes, veredas, pistas, entre otros. Este resane incluirá los acabados correspondientes.

5.6. INSPECCIÓN Y PROTOCOLO DE PRUEBA

Una vez terminadas las actividades de instalación, el Contratista antes de poner en marcha el enlace, deberá de realizar las actividades de inspección y pruebas.

El Contratista y el personal técnico de la Entidad, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y los protocolos de pruebas antes del otorgamiento de la conformidad técnica.

Si durante la realización de estas pruebas se determina que el sistema instalado no cumple con una o más de las especificaciones contratadas, el Contratista deberá subsanar esta deficiencia, mediante el reemplazo, reposición o reconfiguración.

Finalizada la actividad de inspección y protocolo de prueba se procederá a la firma del acta correspondiente, Acta del Protocolo de Prueba.

6. PRESTACIONES ACESORIAS Y SOPORTE POR EL SERVICIO

Contar con un centro de atención de requerimientos de servicios o asistencia técnica o mesa de ayuda, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en el presente documento durante el periodo de servicio contratado, este servicio debe estar disponible 24x7x365 (durante el periodo de tiempo del servicio), para lo cual deberá indicar el correo y número telefónico (fijo y celular) de atención.

El servicio tendrá un soporte de 24x7x365, con un tiempo máximo de solución de tres (3) horas luego de generado el ticket de atención a través de la mesa de ayuda.

7. REQUISITOS PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Las actividades a realizar por parte del proveedor y/o contratista como parte del cumplimiento del servicio solicitado, necesite realizar trabajos dentro de las instalaciones de la Contraloría, al ser una actividad de alto riesgo (trabajo en altura), deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) póliza salud y pensión
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de cada trabajador que participará en la actividad.
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) - BASE, firmada por el representante legal de la empresa.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) Plan de respuesta ante emergencias
- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Profesional o técnico titulado que cuente con capacitación mínima de curso de Trabajos de Alto Riesgo de mínimo 24 horas).

Los documentos serán presentados vía correo electrónico previa coordinación con el área usuaria, dentro de los cinco (5) días calendario desde el día siguiente de la firma de contrato o notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

8.1. El Informe Final de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio

El Informe deberá contener lo siguiente:

- Plano donde se indique rutas seguidas por el cableado de fibra.
- Planos de acometidas principales.
- Resultado de las pruebas de realizadas al enlace de fibra óptica (certificación), a través de equipo certificador vigente o similar.
- Documentos de las características técnicas de la fibra óptica y los accesorios que componen el enlace, en la cual se precise el cumplimiento de lo solicitado.
- Documentación de los Patch Panels. Vista frontal de los paneles de distribución (patch panels), con los detalles de etiquetado de identificación de puntos de manera impresa.
- Acta del Protocolo de Prueba (validación de la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del enlace).
- Carta del Contratista detallando los correos y números telefónicos para atención de Soporte Técnico por la prestación del servicio.
- Adicionalmente, el Contratista debe presentar el informe donde se detalle los equipos, dispositivos y/o componentes que está dejando en la entidad para la puesta en marcha del servicio.

8.2. Informe de ocurrencia

Informe de ocurrencia bimensual y para el último informe se reportará proporcional a los días prestados, en el cual se detalle las incidencias presentadas durante el periodo de cada servicio.

Los entregables 8.1 y 8.2 deberán ser presentados a través de la mesa de partes de la Contraloría General de la Republica.

9. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

Los locales donde deberán estar los terminales del enlace de fibra óptica son:

- Local Principal, ubicado en Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María, Lima
- Local República de Chile, ubicado en la Avenida República de Chile N° 485, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

9.2. PLAZO DEL SERVICIO

- El Contratista deberá efectuar la instalación, implementación y puesta en funcionamiento en un plazo máximo de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada, por parte de la Entidad, la aprobación de la documentación requerida en el numeral 7 del presente documento.
- Finalizado la instalación, implementación y puesta en funcionamiento el servicio, la Entidad contará con cuatro (04) días calendario para la validación a través de un Acta de Protocolo de Prueba del servicio.
- El Informe Final de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio (indicado en el punto 8.1) debe ser presentado cuatro (04) días calendario posterior a la suscripción del Acta de Protocolo de Prueba.

- El servicio de implementación de solución de enlace de fibra óptica entre el local República de Chile y el local Principal de la Contraloría General de la República del Perú será brindado por un plazo de doscientos treinta (230) días calendario, contados a partir del día siguiente de la finalización del contrato vigente (el contrato vigente finaliza el 29 de abril de 2025).
- Respecto al informe de ocurrencia indicado en el numeral 8.2 del presente documento, deberá ser presentado posterior al periodo de ejecución del servicio.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados de forma bimensual y para el último pago será proporcional a los días prestados, posterior al otorgamiento de la conformidad.

Para la conformidad del servicio, el Contratista debe presentar un informe de ocurrencia del estado del enlace de la fibra óptica, tal como indica en el punto 8.2 del presente documento.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental previo informe técnico de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la Contraloría General de la República.

12. PENALIDADES

12.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

12.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones descrito en el artículo 163

Por la no disponibilidad de la comunicación entre el local República de Chile y local Sede Principal de la Contraloría General de la República del Perú a través de la fibra óptica:

Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
Interrupciones del servicio por más de tres (03) horas	10% del monto facturado bimensual o proporcional al último pago.	Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en los que el servicio se haya interrumpido en los dos meses correspondiente a la facturación, contados desde que la CGR reporte la incidencia vía correo electrónico (o teléfono) y generado el ticket, hasta una vez cerrado el ticket por parte del postor vía notificación por correo electrónico a la CGR.
Interrupciones del servicio por más de seis (06) horas	20% del monto facturado bimensual o proporcional al último pago.	
Interrupciones del servicio por más de diez (10) horas	25% del monto facturado bimensual o proporcional al último pago más el 5% adicional por cada hora	

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado).

15. SUBONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-la-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/>

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por la CGR. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a tomar una actitud de tolerancia cero ante el incumplimiento de las obligaciones legales a las que puede estar sujeta.

Si el contratista tiene sospechas de que alguno de sus trabajadores está participando, activa o pasivamente, en actuaciones que puedan suponer una infracción de las obligaciones de cumplimiento que puedan involucrar a la CGR, debe ponerlo en nuestro conocimiento de forma inmediata a través del CANAL DE DENUNCIAS. De este modo, el CONTRATISTA se compromete a que ninguno de sus trabajadores y/o representantes cometan ningún acto que pueda violar el compromiso con el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a la CGR.

18. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se compromete a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente servicio; salvo que cuenten con autorización expresa para su divulgación o ésta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el servicio.

EL CONTRATISTA, se obliga a no proporcionar, divulgar o comunicar por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, la información citada a terceros, siendo responsables por el mal uso que se le pueda dar, además de someterse a las disposiciones previstas en la Ley de

Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

19. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

"El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, además del cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la CGR y sus procedimientos vigentes para el cumplimiento de las mismas.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista".

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Un Especialista en cableado estructurado de fibra óptica**

Requisitos:

Ingeniero o Bachiller o técnico en las especialidades de Sistema o Computación o Electrónica o Telecomunicaciones, quien supervisará la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.

Acreditación:

- El grado o título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- **Un Especialista en cableado estructurado de fibra óptica**

Requisitos:

Contar con experiencia mínima de un (01) año en implementación de cableado de fibra óptica, quien supervisará la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.

- Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera

fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a treinta y tres mil soles (S/ 33 000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Implementación o soporte de enlace de fibra óptica o
- Servicio de alquiler de enlace de fibra óptica o
- Servicio de enlaces dedicados de transmisión de datos o
- Servicio de interconexión de datos y transmisión de datos o
- Servicio de transporte de datos por fibra óptica y/o Enlaces de fibra óptica y/o enlaces de fibra oscura y/o servicio de internet por fibra óptica y/o servicios de internet dedicado por fibra óptica o
- Instalación y/o cableado y/o tendido de fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.